

Acta Sesión Ordinaria Nº 5565 del Consejo Nacional de Salarios. San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez Vargas, a las dieciséis horas con quince minutos del 07 de octubre de 2019, presidida en ejercicio por el señor Dennis Cabezas Badilla, con la asistencia de los siguientes Directores/as:

<u>POR EL SECTOR ESTATAL</u>: Luis Guillermo Fernández Valverde, Zulema Vargas Picado y Gilda Odette González Picado.

<u>POR EL SECTOR LABORAL</u>: Dennis Cabezas Badilla, María Elena Rodríguez Samuels y Edgar Morales Quesada y Albania Céspedes Soto.

<u>POR EL SECTOR EMPLEADOR</u>: Rodrigo Antonio Grijalba Mata, Martín Calderón Chaves y Frank Cerdas Núñez.

<u>DIRECTORES/AS AUSENTES</u>: Por el Sector Estatal: Juan Diego Trejos Solórzano. Por el Sector Empleador: Marco Durante Calvo, con la debida justificación.

Secretaria: Isela Hernández Rodríguez

Orden del día:

- 1. Aprobación de acta N°5564 del 30 de setiembre de 2019
- 2. Asuntos de la Presidencia
 - Resolución definitiva para Homologar Artículo 1-A 1-B del Decreto de Salarios Mínimos (CNS-DSM-ES-06-2019).
- 3. Asuntos de la Secretaría
 - Presentación de las cifras preliminares para la fijación salarial 2020.
 - Designación de la nueva Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Geannina Dinarte Romero.
- 4. Asuntos de los señores Directores

El señor Presidente, Dennis Cabezas Badilla, da la bienvenida al resto de los Señores Directores y solicita la aprobación del Orden del día. Se aprueba el Orden del día.

ARTÍCULO PRIMERO:

ACUERDO 1:

Se aprueba Acta N°5564 del 30 de setiembre del 2019. Se abstiene el señor Rodrigo Antonio Grijalba Mata, Director del Sector Empleador, por encontrarse ausente en dicha sesión.



ARTÍCULO SEGUNDO:

Asuntos de la Presidencia

Previo a continuar con el resto de los puntos de la agenda, se destina un espacio en ocasión a la visita de la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, señora Geannina Dinarte Romero, quien se presenta ante este Consejo y ofrece un saludo e indica su disposición de atender en su despacho a este importante órgano colegiado, les manifiesto mi interés sobre el tema de salarios y ya le solicitado a la señora Hernández Rodríguez, infórmame de todos los temas relacionados competencia de este Consejo.

Seguidamente cada Director/a hace una breve presentación en la que indican el sector al que pertenecen, agradecen su visita y le desean los mejores deseos en su gestión.

Punto Nº 1

Resolución definitiva para Homologar Artículo 1-A 1-B del Decreto de Salarios Mínimos (CNS-DSM-ES-06-2019).

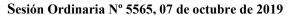
El señor Presidente, Dennis Cabezas Badilla, da la bienvenida al resto de los Señores Directores y, previo a iniciar con este tema, la señora. Isela Hernández Rodríguez, secretaria de este Consejo, solicita la palabra y manifiesta:

Que la señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Geannina Dinarte Romero, en ocasión a su designación siendo hoy su primer día, me solicitó datos que anteceden la resolución de la Homologación del Artículo 1-A 1-B del Decreto de Salarios Mínimos. Para tal efecto, se elaboró en el Departamento de Salarios Mínimos el estudio CNS-DSM-ES-06-2019, el cual compartí con todos los Directores de previo a presentárselo a la Señora Ministra. El documento contiene un recorrido histórico de antecedentes, causas y propuestas que hasta el día de hoy han sido objetivo del diálogo social en este Consejo.

Sin embargo, por un tema de cortesía, la señora Dinarte Romero, me encargó solicitar a este Consejo una prórroga que le permita conocer el tema y en especial la posición del Sector Estatal, de previo a la resolución definitiva que emita el Consejo.

La señora Hernández hizo énfasis en la importancia de otorgar esta prórroga considerando que, efectivamente, la recién designada Ministra de Trabajo, desconoce el tema y ha mostrado mucho interés en informarse, no solo sobre la homologación, sino también acerca de la metodología salarial para el 2020, temas que han coincidido en este mismo mes. Precisamente el señor Gerson Martínez, especialista de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para América Central Haití, Panamá y Republica Dominicana, a cargo del estudio solicitado por este Consejo, ha pedido información sobre la homologación, pareciera que van presentar el documento en algún momento.

Sobre el tema los Directores del Sector Estatal muestran su disposición de otorgar la prorroga señalando que, efectivamente, ni la señora Dinarte Romero y ni ellos mismos como representantes del Gobierno, han tenido comunicación oficial con la nueva Ministra de Trabajo y Seguridad Social, cuyas labores inició hoy. Eso no significa, que se este perdiendo el interés en el tema, tal y como lo





hemos manifestado otras veces, tenemos mucha claridad sobre la necesidad de tomar un acuerdo a la mayor brevedad.

Por otra parte, el Sector Empleador, respalda la decisión de una posible prorroga al tema considerando el nuevo ingreso de la Ministra, pero también, la posibilidad que la Organización Internacional de Trabajo (OIT) presente el estudio pendiente sobre la homologación, mismo que podría ser utilizado como insumo de este proceso, sin que signifique que vamos a acordar literalmente lo que recomienda la OIT. Yo recomiendo que la OIT, antes de emitir el informe final, lo de a conocer a este Consejo, previo de haberse sentado con todos los sectores y, de ser posible, atender a cada sector de manera independiente para conversar sobre el tema.

El señor Director, Dennis Cabezas Badilla, representante del Sector Laboral, manifiesta que siempre se ha caracterizado por su cortesía, en especial con la clase trabajadora, estoy de acuerdo con prorrogar la decisión definitiva de este tema que estaba programada para el día de hoy, pero no podemos dejar pasar mucho tiempo, esto debe estar resuelto lo antes posible. Respecto al estudio de la OIT expresó que a estas alturas ya no tiene interés. Han tenido todo el tiempo para presentar el estudio, si lo presentan quizás lo lea, pero no influirá en mi decisión, y propongo como fecha máxima para resolver este tema el 11 de noviembre de 2019, ya que lo que se llegue a acordar debe regir para la fijación salarial de enero de 2020.

Los señores/as Directores/as continúan conversando el tema y manifiestan la disposición de sesionar de forma extraordinaria para que la OIT tenga la oportunidad de venir a presentar el citado estudio.

ACUERDO Nº2:

Se acuerda de forma unánime, suspender la votación programada para el día de hoy, respecto a resolución definitiva de la Homologación Artículo 1-A 1-B del Decreto de Salarios Mínimos, y reprogramarla para los próximos días conforme avance la discusión y una vez que la señora Ministra de Trabajo conozca el tema.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de la Secretaría:

Punto Nº 1

La señora Isela Hernández Rodríguez, secretaria de este Consejo, procede a realizar la presentación de las cifras económicas a utilizar para la fijación salarial, que rige a partir de enero de 2020.

La señora Hernández Rodríguez, hace la salvedad que está presentando los datos con la aplicación integral de la fórmula fijación salarial aprobada por este Consejo. Sin embargo, para esta fijación en análisis se debe negociar el componente de producto interno bruto ya que la clausura de salida por concepto de desempleo supera el 10%, es decir, el promedio de los últimos cuatro trimestres es de una tasa de desempleo de 11,35%. Pero, además, la clausura que refieren al índice mensual de la actividad económica (IMAE) mantiene por seis meses consecutivos dos actividades económicas: agricultura y comercio, e intermitentemente, construcción crecimientos negativos.

Lo que quiere decir que este componente por producción que representa un 30% del promedio de tres años del producto interno bruto, debe ser negociado entre los sectores, por tanto, el resultado mostrado de 3,20% no necesariamente corresponde a un porcentaje definitivo.



Seguidamente detalla los siguientes datos:

Costa Rica-MTSS Departamento de Salarios Minimos Aplicación Formula Metodología Fijación Salarial 2020

Fecha de Negociación Fecha de Rige Oct 2019 **Enero 2020** TOTAL 3,20 Inflación 3% BCCR-2020 3,00 Ajuste compensatorio (IPC-BCCR) -0,47 **Setiembre 2018-2019** (2,53 - 3) = 0,47PIB percápita (2,23% crecim prom 2018/2015) 0,669 30% de 2,23 = 0,66Renglón Negociado SD: 3,20 + 2,33962% Cláusulas para el componente Inflación Inflación acumulada (setiembre) N/A > 5% (3 + 1 + 1) Cláusulas para el componente producción Tasa desempleo ECE 2019 > 10% 11,35 Tasas negativas IMAE x 4 meses consecutivos N/A Tasas negat IMAE x 6 meses consecutivos Agricultura y en al menos 2 de: Agric, Const, Comercio Var TC MONEX (29jun-18set) < 15% (pos ó Comercio

Los directores/as manifiestan la importancia de tener claro que, para el acuerdo de un porcentaje adicional para el servicio doméstico, debe ser aplicado primero considerando el aumento de la fijación general y, luego, al resultado que dé, se le debe aplicar el 2,33962% acordado por este Consejo hasta por 15 años. Por lo demás, quedan conformes con los datos y acusan recibido de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO:

Asuntos señores Directores/as:

No hay

Finaliza la sesión a las diecisiete horas con quince minutos.

Dennis Cabezas Badilla **PRESIDENTE**

Isela Hernández Rodríguez **SECRETARIA**

N/A